



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLADYS MIREYA TORRES ROJAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RESTREPO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-009-2017-00014-00

OBEDÉZCASE y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en el auto del 15 de noviembre de 2018 (fol. 4-8 del cuaderno de segunda instancia), que confirmó el auto dictado en la audiencia inicial celebrada el 7 de septiembre de 2018 por este Despacho Judicial, en el que se tuvo por no probada las excepciones de Falta de Jurisdicción y Competencia, Prescripción de la Acción e Ineptitud Sustancial de la Demanda (fol. 119-122 del cuaderno de primera instancia)

Teniendo en cuenta, que la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A. fue iniciada y suspendida el 7 de septiembre de 2018; se dispone fijar como fecha, hora y lugar para continuar con el desarrollo de la AUDIENCIA INICIAL dentro del presente asunto, el **14 de mayo de 2019**, a las **10:00 a.m.**, la cual se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

De acuerdo con lo anterior se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, acrediten con prueba sumaria la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, precisando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 19 de diciembre de 2018 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 001 del 11 de enero de 2019 .		
JHONATAN CONSTANTINO SANTOS PINILLA SECRETARIO		

